



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-650-18-2

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-650-18-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por Disposición ANMAT N°584/17 se autorizo a la firma CHEMOTECNICA S.A. con RNE N° 20033120, la reinscripción del producto inscripto mediante Certificado de RNPUD N° 0250013, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al autorizar rótulos con una concentración de principio activo errónea, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la firma ha solicitado a foja 1 la corrección de dichos rótulos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizanse los rótulos que constan en el documento IF-2018-05766372-APN-DVPS#ANMAT para el producto Insecticida concentrado emulsionable, marca DEPE, cuyo titular es la firma CHEMOTECNICA S.A.

ARTICULO 2°.- CANCELANSE los rótulos otorgados por Disposición ANMAT N° 584/17 de esta

Administración Nacional.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-650-18-2